

## Paralización del Procedimiento de Reinversión de Remanentes

Con fecha **10 de julio de 2023**, se publica en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) [www.recs.es](http://www.recs.es) modificación de las Bases Reguladoras de la Primera Convocatoria de Ayudas de Entornos Saludables donde, entre otras cuestiones, se aborda el empleo de los remanentes tal y como se indica a continuación:

*"Artículo 30.3. En el caso de que, tras la resolución de esta Convocatoria, quedase remanente del presupuesto sin asignar o por ayudas finalmente no ejecutadas, este se asignará a las Entidades Locales que hayan presentado la solicitud y no hayan obtenido financiación al haberse agotado el crédito disponible de la Convocatoria conforme se indica en el artículo 17.5."*

Ese mismo día, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) publica en la página web de la RECS la modificación de las Bases Reguladoras y Segunda Convocatoria de Ayudas cuyo Artículo 1.2 indica que:

*"Se incluye un nuevo apartado en el Artículo 17: 17.5. En caso de que las Entidades que han resultado beneficiarias de las ayudas renuncien al proyecto, tras la comunicación y publicación de la Resolución Definitiva, esos remanentes se asignarán a las Entidades Locales que no han obtenido financiación al haberse agotado el crédito disponible de la Convocatoria siguiendo el orden de prelación establecido en los puntos 1,2,3 y 4 del presente artículo."*

Estas modificaciones de las Bases responden al acuerdo adoptado en la Comisión de Seguimiento de los Convenios-programas suscritos entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP por los que se financian las ayudas y que se celebró el pasado **30 de junio de 2023**. En dicha reunión se acordó cómo emplear los remanentes de ambas Convocatorias ante la posibilidad de que se produzcan renunciaciones a los proyectos concedidos tras la publicación de la Resolución definitiva.

En consecuencia, tras el registro de renunciaciones en la FEMP se procede a aplicar lo recogido en las Bases Reguladoras, publicándose el **8 agosto** y el **12 de septiembre de 2023** dos resoluciones de concesión de ayudas a proyectos de la Lista de Espera, la cual está integrada por los proyectos no concedidos por falta de dotación y ordenados por la puntuación obtenida en su baremación.

Tras la publicación de la Resolución de concesión de la subvención de fecha **12 de septiembre** y la recepción de la subsiguiente aceptación de la ayuda concedida por parte de la Entidad Local beneficiaria, se constata un remanente de 19.717,18 euros. La Comisión de Seguimiento, se reúne de nuevo el pasado 11 de octubre de 2023, con el fin de analizar la previsión de remanentes que pudieran generarse en las convocatorias, entre los meses de octubre y diciembre de 2023 y que, con el procedimiento establecido, podrían ser objeto de reinversión.

Sin embargo, atendiendo a la fecha establecida en las Bases Reguladoras para que las Entidades finalicen sus proyectos, esto es, el 31 de diciembre de 2023 y a los tiempos que exige el procedimiento de comunicación de Resolución de concesión de la ayuda por orden de prelación y posterior aceptación y/o renuncia de la misma por parte de las Entidades Locales que se encuentran en lista de espera, la Comisión de Seguimiento ACUERDA

**No continuar con el procedimiento de reinversión de renunciaciones en proyectos de la lista de espera que se produzcan desde el 1 de octubre de 2023, con el fin de reducir el riesgo de incumplimiento en la ejecución por parte de las Entidades Locales.**